



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 121/15

ARTÍCULO 1°.-: **AUTORÍZASE** a la **ASOCIACIÓN DE MICRO EMPRENDEDORES DE GRAL. ALVARADO** (M.E.G.A.) a utilizar espacio público de la Plaza limitada por Avda. 23, Avda. 26, calle 25 y calle 28 (sobre la vereda que da a la Avda. 26), para la instalación de una carpa de exposición y venta de su producción, desde el fin de semana del 12 de octubre de 2015 hasta el fin de semana de la Semana Santa de 2016.-----

ARTÍCULO 2°.-: La Asociación M.E.G.A., mientras esté funcionado, tendrá a su cargo el mantenimiento del baño público adyacente a la carpa, desde las 18:30 hasta el horario que finalice la atención al público.-----

ARTÍCULO 3°.-: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que corresponda, realizará los actos administrativos necesarios para efectivizar lo establecido en los artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 122/15

ARTÍCULO 1°.-: **CONVALÍDASE** el Decreto N° 1501/15, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 22 de Junio de 2015, obrante a fs. 158 y 159 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la tramitación seguida en la Licitación Privada N° 16/2015 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVARADO.**-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 123/15

ARTÍCULO 1°.-: **ACÉPTASE** la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado, efectuada por el Club Rotario de Miramar, consistente en material bibliográfico, según el siguiente detalle:

MATERIAL	PRECIO SUGERIDO
ARMADA ARGENTINA, SECRETARÍA NAVAL, Departamento de Estudios Históricos Navales: HISTORIA MARÍTIMA ARGENTINA. Cuántica Editora S.A. Bs. As. 1983.	\$ 1.800 (mil ochocientos pesos)
DESTEFANI, Laurio H.: The Malvinas, the South Georgias and the South Sandwichs Islands, the conflicto with Great Bri- tain. Edit. Edipress, Bs. As. 1982.	\$ 70 (setenta pesos)



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

BURZIO, Humberto F.: COMISIÓN PROVINCIAL HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, Dirección de Impresiones Oficiales. La plata. 1957.	\$ 199 (ciento noventa y nueve pesos)
---	---------------------------------------

ARTÍCULO 2º.-: Los elementos recibidos en donación, detallados en el artículo precedente, deberán ser incorporados al Patrimonio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º.-: Desde el Departamento Ejecutivo, cúrsese nota de agradecimiento a la institución donante.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 124/15

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE**, en carácter de excepción a la Ordenanza N° 026/06, al Sr. LÓPEZ, Jorge Rubén (D.N.I. N° 12.539.000) a proceder a la construcción, según solicitud obrante a fs. 12 del segundo expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, ubicada en la calle 25 de Mayo (o Primera Circunvalación Norte) s/n, entre Avda. San Martín y Avda. Sarmiento, de la ciudad de C. N. Otamendi, cuya Identificación Catastral es Circ. II, Sec. C, Quinta 2, Parc. 20, Partida 4237.-----

ARTÍCULO 2º.-: El beneficio otorgado en el artículo precedente se hará efectivo luego de la acreditación fehaciente del pago de las multas que afecten a la obra referenciada.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 125/15

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** al Sr. **SAN MARTÍN**, Gustavo, D.N.I. N° 35.180.191, con domicilio en la calle 44 N° 1334, según lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 297/03, el lote de propiedad municipal, cuya identificación catastral es Circ. VI, Secc. G, Manz. 23, Parc. 13, Partida N° 73598, de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo del beneficiario y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 126/15

ARTÍCULO 1°.-: OTÓRGASE a la Sra. **LENCINAS**, Susana Beatriz, D.N.I. N° 23.681.002, con domicilio en la calle 11 y 112 de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 297/03, el lote de propiedad municipal, cuya identificación catastral es Circ. VII, Secc. A, Manz. 1dd, Parc. 21, de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5° de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo del beneficiario y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 127/15

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. **ARIAS**, Marta, D.N.I. 1.434.846, con domicilio en la calle 36 N° 1744 de la ciudad de Miramar, del pago 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante en fs. 06 a 09 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afectan al inmueble identificado con el N° de Partida: 32781-7.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 128/15

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. **GONZÁLEZ**, Nélide, D.N.I. 5.273.954, con domicilio en la calle 55 N° 1022 de la ciudad de Miramar, del pago 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante en fs. 14 y 15 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afectan al inmueble de su propiedad, identificado con el N° de Partida: 49607-5.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 129/15

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. **GALAYARO**, María Rosa, D.N.I. N° 9.989.972, con domicilio en la calle 1 N° 2665 de la ciudad de Miramar, del pago 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante en fs. 03 a 08 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afectan al inmueble de su propiedad, identificado con el N° de Partida: 62099-7.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 130/15

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a los Sres. **VANDERSCHAEVEN**, Carlos; **Giani**, María Rita (D.N.I. 14.992.464); **GARCÍA**, María Luz y **MIOLA**, Carlos (D.N.I. 13.071.253), en representación de un grupo de moteros de Miramar y la zona, a utilizar espacio público de la Plaza Malvinas Argentinas, el día 15 de Agosto de 2015, en el horario de 15:00 a 18:00, para la realización de actividades relacionadas con los festejos por el Día del Niño.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 131/15

ARTÍCULO 1º.-: **DECLÁRASE** de Interés Municipal el Proyecto: "FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO", obrante a fs. 2 y 3 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, consistente en una serie de presentaciones artísticas que se desarrollarán desde el 18 al 21 de agosto de 2015 en diversas localidades del distrito de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 132/15

ARTÍCULO 1º.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Agua Corriente, construida por los vecinos frentistas de calle de los Tilos entre calle Paseo del Sol y Avda. Chapar (vereda impar, parcial), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. II – Secc. E – Manz. 12 – Parc.: 5.

Circ. II – Secc. E – Manz. 16 – Parc.: 1.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 133/15

ARTÍCULO 1º.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de la calle 3 entre calles 36 y 38 (vereda impar, parcial) de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. A – Manz. 39 – Parc.: 6d.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 134/15

ARTÍCULO 1º.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de la calle 48 entre calle 7 y Avda. 9 (vereda par, parcial) de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. D – Manz. 53a – Parc.: 23.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 135/15

ARTÍCULO 1º.-: **ACÉPTASE** la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado, efectuada por los Sres. **GUERRA**, Rafael Alberto (D.N.I. 4.486.511) y **ETCHEVERRY**, Néstor (D.N.I. N° 4.462.636), de los lotes cuya identificación catastral aparece en el cuadro adjunto, que como ANEXO I, integra la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Las parcelas detalladas en el artículo precedente tendrán como destino fines de solidaridad social de acuerdo a la Ley N° 11622.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar deudas por tasas retributivas de servicios que gravan los inmuebles objeto de la presente donación, cuyos datos catastrales se precisan en el artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que, con intervención del área con competencia específica en la materia, diligencie ante la Dirección de Rentas Bonaerense, la pertinente condonación de deudas , que por impuesto inmobiliarios y otras tributaciones provinciales, mantenga en la actualidad el domicilio referido, conforme lo establece la Ley N° 11.622.-----

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ANEXO I

PARTIDA	CIRCUNSA	SECCION	MANZANA	PARCELA	TITULAR ARBA
51164	VII	A	14 P	2	Etcheverry, Oscar
51165	VII	A	14 P	3	Etcheverry, Nestor
51166	VII	A	14 P	4	Guerra, Rafael
51167	VII	A	14 P	5	Etcheverry, Oscar
51168	VII	A	14 P	6	Etcheverry, Oscar
51169	VII	A	14 P	7	Etcheverry, Nestor
51170	VII	A	14 P	8	Etcheverry, Nestor
51171	VII	A	14 P	9	Etcheverry, Oscar
51172	VII	A	14 P	10	Etcheverry, Nestor
51173	VII	A	14 P	11	Etcheverry, Nestor
51174	VII	A	14 P	12	Guerra, Rafael
51176	VII	A	14 P	14	Etcheverry, Oscar
51177	VII	A	14 P	15	Etcheverry, Nestor
51178	VII	A	14 P	16	Etcheverry, Oscar
51179	VII	A	14 P	17	Etcheverry, Oscar
51180	VII	A	14 P	18	Etcheverry, Oscar
51181	VII	A	14 P	19	Etcheverry, Nestor
51182	VII	A	14 P	20	Etcheverry, Nestor
51183	VII	A	14 P	21	Etcheverry, Oscar
51184	VII	A	14 P	22	Etcheverry, Oscar
51185	VII	A	14 P	23	Etcheverry, Oscar
51186	VII	A	14 Q	1	Etcheverry, Oscar
51187	VII	A	14 Q	2	Etcheverry, Nestor
51188	VII	A	14 Q	3	Etcheverry, Nestor
51189	VII	A	14 Q	4	Etcheverry, Nestor
51190	VII	A	14 Q	5	Etcheverry, Nestor
51192	VII	A	14 Q	7	Guerra, Rafael
51193	VII	A	14 Q	8	Etcheverry, Nestor
51194	VII	A	14 Q	9	Etcheverry, Nestor
51195	VII	A	14 Q	10	Etcheverry, Nestor
51196	VII	A	14 Q	11	Etcheverry, Nestor
51197	VII	A	14 Q	12	Etcheverry, Nestor
51198	VII	A	14 Q	13	Etcheverry, Oscar
51199	VII	A	14 Q	14	Etcheverry, Oscar
51200	VII	A	14 Q	15	Etcheverry, Nestor
51201	VII	A	14 Q	16	Etcheverry, Oscar
51202	VII	A	14 Q	17	Etcheverry, Nestor
51203	VII	A	14 Q	18	Etcheverry, Nestor
51204	VII	A	14 Q	19	Etcheverry, Nestor
51205	VII	A	14 Q	20	Etcheverry, Oscar
51206	VII	A	14 Q	21	Etcheverry, Nestor
51207	VII	A	14 Q	22	Etcheverry, Oscar
51208	VII	A	14 Q	23	Etcheverry, Oscar
51209	VII	A	14 Q	24	Etcheverry, Oscar
51210	VII	A	14 Q	25	Etcheverry, Nestor



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

51211	VII	A	14 Q	26	Etcheverry, Oscar
51212	VII	A	14 R	1	Etcheverry, Nestor
51213	VII	A	14 R	2	Etcheverry, Oscar
51214	VII	A	14 R	3	Etcheverry, Nestor
51215	VII	A	14 R	4	Etcheverry, Oscar
51216	VII	A	14 R	5	Etcheverry, Oscar
51217	VII	A	14 R	6	Antroino Peña, Carlos
51218	VII	A	14 R	7	Antroino Peña, Carlos
51219	VII	A	14 R	8	Antroino Peña, Carlos
51220	VII	A	14 R	9	Etcheverry, Oscar
51221	VII	A	14 R	10	Etcheverry, Oscar
51222	VII	A	14 R	11	Etcheverry, Nestor
51223	VII	A	14 R	12	Etcheverry, Oscar
51224	VII	A	14 R	13	Antroino Peña, Carlos
51225	VII	A	14 R	14	Etcheverry, Oscar
51226	VII	A	14 R	15	Etcheverry, Nestor
51227	VII	A	14 R	16	Etcheverry, Oscar
51228	VII	A	14 R	17	Antroino Peña, Carlos
51229	VII	A	14 R	18	Etcheverry, Oscar
51234	VII	A	14 R	23	Etcheverry, Nestor
51235	VII	A	14 R	24	Etcheverry, Nestor
51236	VII	A	14 R	25	Guerra, Rafael
51238	VII	A	14 S	1	Etcheverry, Nestor
51239	VII	A	14 S	2	Etcheverry, Oscar
51244	VII	A	14 S	7	Guerra, Rafael
51245	VII	A	14 S	8	Etcheverry, Oscar
51249	VII	A	14 S	12	Etcheverry, Oscar
51250	VII	A	14 S	13	Etcheverry, Nestor
51251	VII	A	14 S	14	Etcheverry, Nestor
51252	VII	A	14 S	15	Etcheverry, Nestor
51253	VII	A	14 S	16	Etcheverry, Oscar
51254	VII	A	14 S	17	Etcheverry, Nestor
51255	VII	A	14 S	18	Etcheverry, Nestor
51256	VII	A	14 S	19	Etcheverry, Oscar
51257	VII	A	14 S	20	Etcheverry, Oscar
51258	VII	A	14 S	21	Etcheverry, Nestor
51259	VII	A	14 S	22	Etcheverry, Oscar
51260	VII	A	14 S	23	Etcheverry, Nestor
51262	VII	A	14 S	25	Etcheverry, Oscar
51263	VII	A	14 S	26	Etcheverry, Nestor

ORDENANZA N° 136/15

ARTÍCULO 1°.-: **AUTORÍZASE** el cierre al tránsito vehicular de la calle 20 entre 19 y 21, el día domingo 30 de Agosto de 2015 en el horario de 14:00 a 19:00, para permitir el desarrollo de un evento para festejar el Día del Niño,



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

organizado por la empresa Heladería GRIDO, bajo responsabilidad del encargado de la misma Sr. LARES, Sebastián Martín, D.N.I. 33.227.392.-----

ARTICULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 137/15

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de locación con opción de compra bajo la modalidad de Contratos de Leasing con PROVINCIA LEASING S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el artículo 156º inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia. de Buenos Aires.---

ARTÍCULO 2º.-: El bien objeto de la contratación, consistente en 1 (uno) tomógrafo axial computado, estará destinado al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal Dr. Marino Casano, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Esta contratación se formalizará conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing. S.A. implementa habitualmente para este tipo de operatoria.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 138/15

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** el cierre al tránsito vehicular de la Avda. 23 entre calles 50 y 52, el día sábado 22 de Agosto de 2015 en el horario de 13:00 a 16:30, para permitir el desarrollo de un evento para festejar el Día del Niño, organizado por la Iglesia "**MINISTERIO DE VIDA**", bajo responsabilidad de los Pastores de dicha congregación religiosa, Sres. ROMÁN, Javier y LA PAZ, Angélica.-----

ARTICULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 139/15

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el cierre al tránsito vehicular de la Avda. 26 entre calle 21 y Avda. 23, entre los días 5 al 14 de Octubre de 2015, para el armado de una carpa donde se realizará la "**7º FERIA GASTRONÓMICA Y CULTURAL DE COLECTIVIDADES DE GRAL. ALVARADO**", organizada por la A.C.E.G.A., que se llevará a cabo en la ciudad de Miramar durante los días 9, 10, 11 y 12 de Octubre de 2015, según propuesta obrante a fs. 01 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 140/15



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: ACÉPTASE la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado, efectuada por el Club Rotario de Miramar, con destino a la Sala de Oncología del Hospital Municipal Marino Cassano, según el siguiente detalle:

MATERIAL	PRECIO SUGERIDO
Pantalla ABGHLED057 - BGHLED 48" - BLE4014RT	\$ 6.800,47 (seis mil ochocientos pesos con 47/100)
Obra Pictórica "SUEÑO DE UN ÁNGEL", de la artista plástica María Pugliese de Craveri.	\$ 2.000 (dos mil pesos)

ARTÍCULO 2º.-: Los elementos recibidos en donación, detallados en el artículo precedente, deberán ser incorporados al Patrimonio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º.-: Desde el Departamento Ejecutivo, cúrsese nota de agradecimiento a la institución donante.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 141/15

ARTÍCULO 1º.-: DECLÁRASE de Interés Municipal el Concurso de Pesca del Pez Elefante, organizado por el Club de Pescadores Albatros de Miramar a realizarse el día 11 de Octubre de 2015.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 142/15

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDASE el Decreto N° 1410/15, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 9 de Junio de 2015, obrante a fs. 32 a 34 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el aumento del valor de las Guardias Activas que realizan los profesionales médicos en el ámbito del Hospital Municipal.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 143/15

ARTÍCULO 1º.-: AUTORÍZASE al centro tradicionalista "EL RELINCHO" al uso del predio identificado catastralmente como Circ. IV, Sec. B, Quinta 8, Parcs. 4 y 5, de la localidad de Mechongué, para la realización de actividades culturales y recreativas vinculadas con el resguardo y la difusión de las tradiciones nativas, por un plazo de 20 (veinte) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los actos administrativos que correspondan para formalizar y efectivizar la autorización concedida en el artículo precedente.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTICULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 144/15

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALÍDASE** los Decretos N° 874/14 y 1020/14, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 24 de Abril de 2014 y 21 de Mayo de 2014 respectivamente, obrantes a fs. 15 y 17 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el pago al agente BENAVIDEZ, Rogelio de una diferencia en concepto de Asignaciones Familiares.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 145/15

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** al Sr. **SUÁREZ**, Manuel Silvano, D.N.I. N° 8.704.094, con domicilio en la calle 54 N° 50 Bis de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante en fs. 11 a 13 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, afectan al inmueble de su propiedad, identificado con el N° de Partida: 62071-6.-----

ARTICULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 146/15

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** al Sr. **MARCHIORRE**, Alberto Oscar, D.N.I. N° 5.317.882, con domicilio en la calle 13 N° 1.555 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los ejercicios 2013 y 2014, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manz. 96, Parc. 8b, Sub-parc. 0002, Partida N° 83633-0, propiedad del beneficiario.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase al Sr. Marchiorre, Alberto O., del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2015 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----